

Orientación Para Nuevos Consumidores

Temas para este día:

- ◆ Historia del Centro Regional
- ◆ El proceso del Plan de Programa Individual (IPP)
- ◆ Derechos legales para la prestación de servicios
- ◆ Servicios de Terapia de Conducta
- ◆ Presentación de Servicios
- ◆ Función del CSC
- ◆ Recursos

Historia

Antes de 1966, las únicas alternativas de colocación residencial para personas con discapacidades del desarrollo era en uno de los cuatro hospitales estatales superpoblados.

1966

Se establecieron dos centros regionales piloto para proporcionar recursos y apoyar a la comunidad.

1. Children's Hospital of Los Angeles.
2. San Francisco Aid to Retarded Citizens

1969 – El Acta de Lanterman amplió la red de Centros Regionales en todo el estado de California.

En 1974 se fundó el Centro Regional del Norte del Condado de Los Ángeles.

Fondos Federales

Antes de 1991, todos los servicios para los consumidores que vivían en la comunidad eran financiados por el estado de California

En 1991, se implementó el programa de exención de Medicaid (Medicaid Waiver). Por medio de este programa, se proveen fondos federales para la gestión de casos y reembolso para la mayoría de los servicios.

Estos fondos generan responsabilidades adicionales de monitoreo incluyendo Auditorías Anuales

Los cambios recientes sobre la manera en que se puede utilizar ese dinero impulsa los cambios, en un futuro cercano en cuantos servicios se proporcionan .

Medicaid Waiver

- ◆ Medicaid Waiver Institutional Deeming (ID) es un proceso para obtener Medi-Cal sin restricciones y sin costo para niños con discapacidades del desarrollo menores de 18 años. A través de Institutional Deeming, el dinero de la familia y los recursos son requeridos para empezar el proceso de aplicación pero; la persona que es servida por NLACRC es considerada por su propio merito. Si el niño/a tiene dinero y/o recursos (i.e., apoyo designado por la corte, fondos, etc.) puede resultar en Medi-Cal pidiendo un costo compartido
- ◆ Cuando es aprobado el Medi-Cal via Institutional Deeming los niños tienen acceso a todos los servicios de Medi-Cal incluyendo medical, dental y servicios suplementales de EPSDT (Early and Periodic Screening Diagnosis and Treatment). Medi-Cal puede pagar por medicamentos y co-pagos por visitas medicas.

En 1992, dos proyectos de ley del Senado fijaron las siguientes prioridades para los Centros Regionales:

- ◆ Consumidores que tomaran parte en todas las juntas directivas de los centros regionales
- ◆ Desarrollo de Contratos de rendimiento del centro regional
- ◆ Mayores opciones y alternativas residenciales
- ◆ Los servicios y los apoyos deben fomentar la autosuficiencia y la integración en la comunidad
- ◆ Alta prioridad para que los niños vivan con su familia
- ◆ Métodos eficaces y económicos de prestación de servicios
- ◆ El centro regional debe maximizar fuentes alternativas de financiamiento

Proceso del Plan de Programa Personalizado (IPP)

Se asigna un Coordinador de Servicios al Consumidor Durante el IPP, es el momento de revisar el perfil del consumidor:

- ◆ Preferencias/Aversiones
- ◆ Necesidades (evaluación de sus necesidades)
- ◆ Fortalezas
- ◆ Objetivos a corto y largo plazo
- ◆ Establecer resultados mensurables que orienten la prestación de servicios
- ◆ Determinar los servicios apropiados para lograr los resultados

Proceso del Plan de Programas Personalizados (IPP)

El equipo del IPP está integrado por el consumidor, sus padres y/o miembros de su familia (según corresponda), tutor (si corresponde), y cualquier persona importante en la vida del consumidor.

El IPP se lleva a cabo cada 3 años y se efectúa una revisión todos los años para repasar los objetivos y el progreso del consumidor en cuanto a la consecución de tales objetivos.

Los reportes del IPP y de la revisión anual se envían por correo a los consumidores dentro de los 30 días posteriores a la reunión.

Pedidos/Prestación de servicios

- ◆ Plazo de 15 días para responder a los pedidos de servicios.
- ◆ Los servicios deben representar un uso eficiente de costos de los recursos públicos
- ◆ Los servicios deben ser eficaces para alcanzar los resultados del IPP
- ◆ Normas de servicio describe lo que puede proveer el centro regional
- ◆ El Centro Regional es el “pagador de último recurso” y debe buscar todas las formas posibles de financiamiento genérico antes de erogar sus fondos propios.
- ◆ Debido proceso para resolver desacuerdos en la prestación de servicios
- ◆ Proceso de quejas de la sección 4731 para violaciones de derechos

Recursos Genericos

- ◆ Un recurso “generico” es una agencia que recibe fondos publicos para proveer servicios y tiene la responsabilidad legal de servir a miembros del publico en general.
- ◆ Los recursos y apoyos pueden ser identificados en el plan individual del programa (IPP) aun cuando el centro regional no sea la agencia que tiene los fondos para el servicio
- ◆ El Acta Lanterman nombra al centro regional como el “pagador de ultimo recurso” y requiere que el centro regional exhauste todos los recursos genericos disponibles antes de usar los fondos del centro regional para los servicios.
- ◆ Los recursos Genericos pueden incluir: Medi-Cal, Supplemental Security Income (SSI), In-Home Supportive Services (IHSS), California Children’s Services (CCS), distrito escolar y otros

Servicios de Terapia de Conducta

- ◆ Orientación en servicios de Terapia de Conducta
- ◆ Consentimiento informado
- ◆ Ley SB946-Uso del seguro privado y Medi-Cal para Autismo
- ◆ Instrucción de grupo para padres (16 horas)
- ◆ Tratamiento Intensivo Precoz para el Autismo (DTT)
- ◆ Servicios de Tratamiento de Conducta Intensivo (problemas de comportamiento graves)
- ◆ Educación en el domicilio para padres
- ◆ Todos los servicios de terapia de conducta requieren una participación intensa de los padres
- ◆ Todos los servicios de terapia de conducta deben emplear prácticas comprobadas

Servicios de Terapia de Conducta

Los servicios de terapia conductual tienen una duración determinada y pueden terminar si:

- ◆ El plan es eficaz y las metas y objetivos se alcanzaron
- ◆ El plan no ha resultado eficaz según la información recogida por el padre/la madre, tutor o proveedor. Antes de interrumpir el servicio, el NLACRC considerará la necesidad de revisar el programa, cambiar al proveedor o brindar un tipo de servicio diferente.
- ◆ Los padres no ponen en ejecución el plan, se registran ausencias reiteradas a las citas o los padres carecen del tiempo suficiente para dedicarse a la implementación del plan, indicando de este modo que existen otras prioridades que impiden la dedicación total de todas las partes interesadas.

Servicios de Apoyo Familiar

- ◆ **Descanso (respite)**

Servicios proveídos en el hogar que dan un descanso a los padres/cuidadores de las necesidades diarias

- ◆ El Descanso se provee por un tiempo corto para que el padre pueda descansar, o relajarse, o salir a hacer mandados.

- ◆ La cantidad de descanso es determinada basado en la cantidad de necesidades de apoyo para la familia, apoyos y servicios que tienen, y apoyos naturales.

Servicios de Apoyo Familiar

Guardería

- ◆ Servicios que proveen cuidado apropiado y supervisión no-médica, cuando el padre está trabajando adentro o fuera de casa y/o está en actividades educacionales para trabajar para la seguridad del consumidor en la ausencia del padre.
- ◆ El centro regional puede pagar por el costo de guardería que excede el costo de proveer los servicios a un niño de la misma edad sin una discapacidad. Los Centros Regionales deben tener en cuenta el sueldo para determinar el costo compartido para este servicio. El costo compartido varía de \$1.00-\$3.00 por hora basado en el sueldo de la familia
- ◆ Hay un proceso de excepción para pedir un descanso temporal del costo compartido cuando hay un evento catastrófico que se toma en cuenta por la circunstancia individualizada

Servicios de Apoyo Familiar

Asistencia personal

- ◆ Servicios que ayudan con el bañar, vestir, preparar comidas, ayudar en el baño, y proveer supervisión protectora.
- ◆ La necesidad para ayuda adicional en el hogar se debe a la necesidad para más de una persona para proveer el cuidado.

FCPP

- ◆ Programa de Participación de Costos Familiares (FCPP)
- ◆ Para consumidores menores de 18 años
- ◆ Costo sufragado para descanso y guardería
- ◆ Escala proporcional según el ingreso
- ◆ Los consumidores que reciben MediCal están exentos

Arancel Anual del Programa Familiar

- ◆ Todas las familias con un consumidor menor de 18 años de edad y que no reciben MediCal deben pagar \$200 al año por servicios que no sean de descanso o guardería
- ◆ Puede reducirse a \$150 o \$0 según el ingreso
- ◆ Se paga directamente a DDS, no al Centro Regional

Opciones de elegir para participar

Individuos tienen muchas opciones para decidir servicios de apoyo familiares y pueden escoger de una variedad, incluyendo proveedores del centro regional o a través del programa de Auto-determinación (SDP) o Servicios Dirigidos por el Participante:

- Programa de Auto-determinación esta disponible para todos los consumidores del centro regional y permite que los participantes decidan como gastar su presupuesto y escoger sus empleados.
- Servicios Dirigidos por el Participante provee a los consumidores la opción de tomar la dirección de como y con quien se van a proveer los servicios. El consumidor y/o la familia identifica la persona/personas que quieren que provea los servicios. Esto aplica a los siguientes servicios de apoyo familiar: Descanso, Guardería, y Asistencia Personal

Servicios Adicionales

- ◆ Capacitación sobre habilidades de adaptación
- ◆ Capacitación sobre habilidades sociales
- ◆ Abogacía educativa

Servicios para Adultos

- ◆ Programas de día (en la comunidad o en un local)
- ◆ Centros de Actividades Laborales
- ◆ Empleo con apoyo (grupo o individual)
- ◆ Pautas de Empleo Primario de California
 - Empleo Competitivo Integrado
 - Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Laboral (WIOA) DOR
- ◆ Transporte para programas de día
- ◆ Capacitación por plazo limitado en habilidades para la vida independiente (ILS) para los consumidores en el hogar familiar.

Opciones de Vivienda para Adultos

Las opciones de vivienda para adultos [además de vivir junto a los padres y miembros de la familia] incluyen:

- ◆ Hogares grupales con diferentes grados de apoyo.
- ◆ Vivir en su propio departamento u hogar y recibir capacitación y apoyo en Habilidades para la Vida Independiente (ILS).
- ◆ Vivir en su propio departamento y recibir Servicios de Apoyo para Vivir (SLS).

Función de su Coordinador de Servicios al Consumidor (CSC)

- ◆ Conducir el IPP/la revisión anual todos los años o según sea necesario
- ◆ Asistir y apoyar en Efectuar derivaciones a agencias genéricas
- ◆ Monitorea la prestación de servicios
- ◆ Defensoría y Apoyo

Contactos disponibles

- ◆ Los CSC suelen estar visitando a otras familias y se rigen por una poliza de devolución de llamadas a las 24 horas (deje un mensaje detallado)
- ◆ Si necesita asistencia inmediata, el Centro Regional cuenta con un Funcionario del Día para cada departamento de gestión de casos para atender temas urgentes o imperiosos.
- ◆ Guardia fuera del horario de atención para atender situaciones urgentes que no pueden esperar hasta la siguiente jornada laboral.

Centro de Recursos para la Familia

- ◆ El Centro de Recursos con Enfoque Familiar entiende y fortalece a las familias con niños con necesidades especiales a través de educación, abogacía, y servicios de apoyo familiar.
- ◆ Oficina en CSUN para quienes no sean clientes del Centro Regional;
- ◆ Oficinas para los consumidores del Centro Regional NLACRC en todas las sucursales.

Servicios con Enfoque en la Familia

- ◆ Asesoría de Padre a padre
- ◆ Entrenamientos y educación para padres
- ◆ Recursos y Referencias
- ◆ Entrenamiento de IEP
- ◆ Grupos de Apoyo
- ◆ Biblioteca

Conectando a las Familias

El NLACRC colabora activamente en una variedad de proyectos que apuntan a abordar las disparidades que existen en la comunidad para tener acceso a servicios

El sistema de centros regionales es complejo y los padres y las familias necesitan saber cómo utilizar el sistema y entender el concepto de "recursos genéricos"

ESPECIALISTAS DE APOYO A PADRES Y FAMILIA

- ◆ **Información de Contacto**

La línea directa de Especialistas en Apoyo a Padres y Familias

Para el Valle de San Fernando y Santa Clarita

- ◆ (616) 951-1220 – Oprima 1

Para el Valle del Antílope

- ◆ (661) 951-1220 – Oprima 2

- ◆ **Horas de Oficina**

De lunes a Viernes

8:30 a.m a 5:00 p.m.

- ◆ **Correo electrónico**

pfsssupport@nlacrc.org

Recursos del Centro Regional

- ◆ **North Los Angeles County Regional Center (NLACRC) – www.nlacrc.org/about-us/calendar-of-events/e-news-sign-up**
- ◆ Para más información acerca del centro regional, inscribase para recibir nuestra carta de noticias electronicamente “News You Can Use”

Recursos en Internet

- ◆ Departamento de Servicios para Personas con Discapacidades del Desarrollo (Página principal):
www.dds.ca.gov
- ◆ Búsqueda de proyectos de ley:
leginfo.legislature.ca.gov
- ◆ Asociación de Agencias de Centros Regionales:
www.arcenet.org
- ◆ Página principal del NLACRC:
www.nlacrc.org
- ◆ Agencia Disability Rights California(ex PAI)
www.disabilityrightsca.org
- ◆ Biblioteca de recursos del NLACRC, coordinar cita a través de su CSC o el Departamento de Publicaciones.

Preguntas y Comentarios